



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

U/E

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0384-2014-GRA/PRES

Ayacucho; 21 MAYO 2014

VISTO; la Resolución Ejecutiva Regional N° 0356-2014-GRA/PRES de fecha 12 de mayo del 2014, donde se evidencia errores materiales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0356-2014-GRA/PRES de fecha 12 de mayo del 2014, se ha incurrido en errores materiales, tanto en la parte expositiva, considerativa y resolutive;

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo, prevé que los errores materiales involuntarios o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y normas conexas.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECTIFICAR LOS ERRORES MATERIALES consignados en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0356-2014-GRA/PRES de fecha 12 de mayo del 2014:

DICE:

"VISTO:

(...) a la Abogada ANA PARCARHUANCA RONDINEL (...)"

"CONSIDERANDO:

(...) en los Cargos de Confianza; en concordancia con lo establecido en el Artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, Artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa (...) los Funcionarios y Directivos de Confianza, además en aplicación de lo dispuesto en los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos;"

(...) se formaliza por el Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el artículo 77° del Reglamento (...)"

(...) y las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, Ley de Bases la Descentralización, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;"

"SE RESUELVE:

Artículo Primero.- (...) de la Abogada ANA PARCARHUANCA RONDINEL (...)"



DEBE DECIR:

"VISTO:

(...) a la Abogada ANA PAUCARHUANCA RONDINEL (...)"

"CONSIDERANDO:

(...) en los Cargos de Confianza; en concordancia con lo establecido en el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa (...) los Funcionarios y Directivos de Confianza;"

(...) se formaliza por el Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento (...)"

(...) y las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;"

"SE RESUELVE:

Artículo Primero.- (...) a la Abogada ANA PAUCARHUANCA RONDINEL (...)"

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a los interesados e instancia pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lt. Adm. **EFRAÍN PILLACA ESQUIVEL**
PRESIDENTE (6)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

Atentamente



ABOG. MILAGRO FLORES QUIROGA
SECRETARÍA GENERAL